Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 26 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico Nº MGJDH-E-5459-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 25/2023 – RAF 102, C.J.UO. 1.05.4; referente a la contratación de locación de servicios del profesional Martillero Público Daniel Julián AGUIRRE, D.N.I. N° 22.570.394, en el marco de la Subasta Pública de unidades motrices en desuso pertenecientes al Estado Provincial, de acuerdo a las fundamentaciones obrante en las actuaciones.

Que mediante Resolución J.P. Nº 81/23, se autorizó la convocatoria a contratación directa, enmarcada en la Ley Provincial 1015 artículo 18 inciso k), según jurisdiccional de compras vigente.

Que, vista y analizada la oferta recibida y a partir del Informe de Recomendación (o.d. N° 36), el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación de servicio al profesional Daniel Julián AGUIRRE, C.U.I.T. N°: 23-22570394-9, el único renglón, por la suma total de PESOS UN MILLÓN UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.001.650,00), por ajustarse a lo requerido y no resultar inconvenientepara el Estado Provincial.

Que la prestación de servicio mencionado se regirá por las clausulas establecidas en el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente, el cual se encuentra adecuado al modelo aprobado por la Resolución O.P.C. N° 202/2022, Anexo I, Punto 5.

Que asimismo resulta procedente designar en el ámbito de la Dirección General de Administración de la Policía Provincial a la Comisión Técnica Patrimonial, conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 1505/02, Capítulo V, artículo 47 inc. b).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente, el cual será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente tramitación corresponde sustanciarse en el marco de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1649/20, en cuanto faculta a los Ministerios y Secretarios de Estado a autorizar y celebrar contrataciones con personas humanas en representación del Estado Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso "K" y N° 1465; en los Decretos Provinciales

G.T.F.
R.A.CH.
H.E.B.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

//..2

N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, y en la Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1048/2020, N° 698/21, N° 2763/21 N°1435/2022 y N° 188/23 Anexo II.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar laContratación Directa por Adjudicación Simple N° 25/2023 – RAF 102, C.J.UO. 1.05.4; referente a la contratación de locación de servicios del profesional Martillero Público Daniel Julián AGUIRRE, D.N.I. N°: 22.570.394, en el marco de la Subasta Pública de unidades motrices en desuso pertenecientes al Estado Provincial, al Profesional Martillero Público Daniel Julián AGUIRRE D.N.I. N°: 22.570.394,por lasuma total de PESOSUN MILLON UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($ 1.001.650,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la prestación de servicio a realizar por el profesional mencionado en el artículo anterior será la indicada en el Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente, respecto de los bienes mencionados en el Contrato de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión Técnica Patrimonial Policial ad hoc al Comisario Inspector Hugo Luis BUSI, Legajo N° 26526173/80, Inspector (Técnico Superior en Seguridad Pública) Rafael Alfredo CHAMBI GONZALEZ, Legajo N° 32634187/80, Sargento 1° (Técnico mecánico electricista) Rubén Oscar OCAMPO, Legajo N°28332188/80 y como miembros suplentes al Suboficial Auxiliar Raúl Antonio MARTINEZ, Legajo N° 26984220/80 y al Sargento (Tec.) Alexis Gabriel ARNEUDO, Legajo N° 36886554/80.

ARTÍCULO 4°.-Autorizar a la Dirección General de Administración de la Policía Provincial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 0511UG, U.G.C. UC0511inciso 30000 correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
R.A.CH.
H.E.B.

RESOLUCIÓN Ss. G. N° 67 /23.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Dirección de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Lic. Octavio Correa
Subsecretario de Gobierno
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO I-RESOLUCIÓN Ss.G N° 67 /23.

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPERÓN, D.N.I. N° 13.664.273, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Daniel Julián AGUIRRE, D.N.I. Nº 22.570.394, constituyendo domicilio legal en calle Teresa de Lavado N° 35 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos técnicos para dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, así como formular los informes que le sean requeridos.
Las actividades a realizar son las siguientes: **Identificación, valuación y posterior Subasta Pública** de Treinta (30) vehículos ubicados en la cuidad de Ushuaia y Cuarenta y Nueve (49) vehículos ubicados en la ciudad de Río Grande, pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, los cuales se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente Contrato. **EL CONTRATADO** deberá realizar la enajenación en subasta pública de los bienes en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de la firma del presente. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicara **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio establecido en la cláusula primerase establece en un valor fijo a pagar por única vez de PESOS UN MILLÓN UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.001.650,00)el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2850562640094788907578, Caja de Ahorro N°456209478890757, alias "TRAPO.MITAD.QUESO", del Banco Macro, cuya titularidad pertenece a**EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente **entre el 1° y 10° día hábil posterior al acto del último día de Subasta** debiendo **LA PROVINCIA** a través de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO conformar la misma, procediendo luego al pago.----------

CUARTA: EL CONTRATADOse obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M. G. J. y DD.HH.

tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL CONTRATADO**no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO**por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán aciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Sienel cursode sulabor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respectodelejercicioprofesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importaracualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de sesenta (60) días corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Solidaria y Registro
M.G.J. y DD HH

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

encomendadas, por no resultar ello necesario,quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -------

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M. G.J. y DD.HH.

Lic. Octavio Correa
Subsecretario de Gobierno
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO I

ORDEN	MARCA	MODELO	DOMINIO	UBICACIÓN
1	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 N	GHU-413	USHUAIA
2	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 N	GHU-411	USHUAIA
3	FORD	FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3	KNC-727	USHUAIA
4	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 N	GHU-415	USHUAIA
5	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 N	GHU-410	USHUAIA
6	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6	GEY-020	USHUAIA
7	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PEC-749	USHUAIA
8	HONDA	NX4	ATS-865	USHUAIA
9	MERCEDES BENZ	SPRINTER 312 D/F 3550	DVU-810	USHUAIA
10	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PJD-794	USHUAIA
11	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PES-271	USHUAIA
12	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PIS-549	USHUAIA
13	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PIS-557	USHUAIA
14	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PES-276	USHUAIA
15	FORD	RANGER DC 4X4 XLT 3.0L D	FUL-511	USHUAIA
16	MERCEDES BENZ	SPRINTER 312 D/F 3550	DVU-812	USHUAIA
17	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PJD-810	USHUAIA
18	FORD	RANGER DC 4X4 XLT 3.0L D	IXO-293	USHUAIA
19	MERCEDES BENZ	SPRINTER 312 D/F 3550	DWI-426	USHUAIA
20	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PJD-792	USHUAIA
21	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PES-275	USHUAIA
22	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4X4 934	AB425OO	USHUAIA
23	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 476	AC108YZ	USHUAIA
24	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PIS-531	USHUAIA
25	CHEVROLET	S10 2.8 TD T.INTERC. 4X4 CAB. D	FEP-735	USHUAIA
26	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 476	AB919PA	USHUAIA
27	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	NTD-210	USHUAIA
28	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 476	AC034ZR	USHUAIA
29	FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD INTERCO	ILK-963	USHUAIA
30	FORD	RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	KGR-526	USHUAIA
31	HONDA	NX4	ATS-861	RIO GRANDE
32	FORD	FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3	KNC-729	RIO GRANDE
33	FORD	FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3	KNC-728	RIO GRANDE
34	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	NSF-077	RIO GRANDE
35	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	NSF-089	RIO GRANDE
36	FORD	FOCUS	PHW-951	RIO GRANDE
37	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-952	RIO GRANDE
38	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-972	RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entrada
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

39	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-978	RIO GRANDE
40	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-973	RIO GRANDE
41	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-975	RIO GRANDE
42	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-967	RIO GRANDE
43	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-966	RIO GRANDE
44	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-970	RIO GRANDE
45	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PIS-558	RIO GRANDE
46	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PIS-559	RIO GRANDE
47	MERCEDES BENZ	OF 1721	EDK-266	RIO GRANDE
48	MERCEDES BENZ	SPRINTER 312D/P3550	DWV-526	RIO GRANDE
49	MERCEDES BENZ	OF 1721	EDK-265	RIO GRANDE
50	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	NSF-078	RIO GRANDE
51	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-974	RIO GRANDE
52	CHEVROLET	CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N	OXH-791	RIO GRANDE
53	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-971	RIO GRANDE
54	IVECO	DAILY 49, 12	FCH-213	RIO GRANDE
55	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-963	RIO GRANDE
56	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-953	RIO GRANDE
57	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-954	RIO GRANDE
58	FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PHW-976	RIO GRANDE
59	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 476	AC108YY	RIO GRANDE
60	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 476	AC108ZC	RIO GRANDE
61	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	NSF-088	RIO GRANDE
62	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	NSF-081	RIO GRANDE
63	HONDA	NX4	ATS-862	RIO GRANDE
64	HONDA	NX4	ATS-863	RIO GRANDE
65	HONDA	NX4	ATS-869	RIO GRANDE
66	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PJD-793	RIO GRANDE
67	TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 2.5	EYO-222	RIO GRANDE
68	FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.8JTD	HTN-556	RIO GRANDE
69	CHEVROLET	S10 2.8STD T.INTERC.4X4(CAB.DOB)	FEP-739	RIO GRANDE
70	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	PIS-553	RIO GRANDE
71	FORD	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D	FWW-117	RIO GRANDE
72	CHEVROLET	S10 2.8STD T.INTERC.4X4(CAB.DO	FEP-737	RIO GRANDE
73	TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 3.0D	DZM-902	RIO GRANDE
74	PEUGEOT	PARTNER FURGON 1.4 N PLC CONFORT	INN-699	RIO GRANDE
75	FIAT	UNO FIRE 1242 MPI 8V	EXA-504	RIO GRANDE
76	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI/F 3550	GBA-695	RIO GRANDE
77	FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD	NXI-104	RIO GRANDE
78	TOYOTA	HILUX 4X4 (CABINA DOBLE)-AÑO 1	CON-462	RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J y DD.HH

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

79	FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.8JTD INTERCO	ILW-628	RIO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Lic. Octavio Correa
Subsecretario de Gobierno
M.G.J. y DD.HH.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO CORREA OCTAVIO
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIO
26/04/2023 11:55